MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN I.M. Nº 65/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/2019 PARA LA REPARACIÓN DE TECHO DE PABELLONES Y SANITRIOS – CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA.-

Obligado, 12 de Febrero de 2019.-

Visto: El Memorando emanado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) sobre Estimacion de Costos para la ***REPARACION DE PABELLONES Y SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA*** y pedido de aprobación de Planos;

Considerando: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo en base al proyecto, Plano y planilla de cómputo métrico;

Que, en virtud a estos antecedentes, se solicito a la Intendencia Municipal autorizacion para implementar el procedimiento de la CONCURSO DE OFERTAS ;

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos..... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentra entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...."

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR los Planos, Planillas de Cómputo métrico y AUTORIZAR la ***REPARACION DE PABELLONES Y SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA.-***

Art. 2º) DISPONER la implementación del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la ***REPARACION DE PABELLONES Y SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA.-***

Art. 3º) DISPONER la invitación por escrito a no menos de 5(Cinco) potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado o virtual.-

Art. 4º) DISPONER que las Invitaciones contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega, y condiciones de pago.-

Art. 5º) DISPONER que las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificará con el cumplimientos de los recaudos del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47° del Dto. N° 21909/2003 sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato de Obras Públicas.

Art. 6º) DISPONER que la adjudicación sea comunicada por la U.O.C. dentro de los 3(tres) días calendarios posteriores a la fecha límite indicada precedentemente.-

Art. 7º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 8º) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. Liz Benitez
Secretaria General

Gil Amarilla
Intendente Municipal